



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

Ley N° 24648

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTAL N° 013-2022/CD/CIP-CDLL

Trujillo, 01 de Febrero del 2022.

VISTO:

Según acuerdo de I Sesión Extraordinaria de Consejo Departamental de la Libertad del Colegio de Ingenieros del Perú de fecha 31 de enero del año en curso, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 4.52 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros del Perú, señala que "El Consejo Departamental es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en cada departamento y conduce la ejecución del plan departamental. Su inscripción registral procederá siempre que cuenten con la aprobación y el reconocimiento de la Comisión Electoral Nacional y del Congreso Nacional de Consejos Departamentales del CIP";

Que, el artículo 4.57 del mismo cuerpo normativo, señala que "Son funciones y atribuciones del Consejo Departamental: e) Designar comisiones y comités técnicos de su jurisdicción";

Que, se asigna como función principal a la Comisión de Tecnología e Información (TIC) trabajar en líneas de acción que propicien la respuesta a los temas y problemas urgentes que requieren la intervención de la Comisión, acciones que se desarrollarán a través de mesas de trabajo, conferencias y afines; así como evaluar la estructura del Sistema de Ciencia y Tecnología del CIP CDLL, y la creación de capacidades, con la finalidad de plantear alternativas de mejora.

Que, estando al acuerdo unánime en la Sesión Extraordinaria del Consejo Departamental del CIP-CDLL de fecha 31 de Enero del 2022; a lo dispuesto en el Estatuto CIP y demás normas institucionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. DESIGNAR, el Comité Directivo de la Comisión de Tecnología e Información (TIC) del Consejo Departamental de La Libertad, el mismo que entrará en vigencia y funciones desde la fecha de suscripción de la presente resolución, la que estará integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CIP	ESPECIALIDAD
PRESIDENTE	HEBER GERSON ABANTO CABRERA	106421	Ing. Computación y Sistemas
SECRETARIO	LUIS ALBERTO VARGAS DÍAZ	104175	Ing. Electrónica
VOCAL 1	VÍCTOR JHAIRO RACCHUMI LECCA	140912	Ing. Sistemas
VOCAL 2	JUAN LUIS SALDAÑA DÍAZ	157517	Ing. Sistemas
VOCAL 3	KALUN JOSÉ LAU GAN	76715	Ing. Electrónico
VOCAL 4	OMAR FRANCISCO CARBAJAL LLOSA	98265	Ing. Computación y Sistemas



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

Ley N° 24648

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente con las formalidades de ley, física o virtualmente y del mismo modo se proceda a publicarla misma en el portal web institucional del CIP CDLL.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.



Ing. DANIEL GAMBOA PRÍNCIPE
Decano Departamental



Ing. FILIBERTO AZABACHE FERNANDEZ
Director Secretario



DG/FA
ca/rv
Archivo